

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2020)  
11001311001320170062700

*En atención a la documental remitida vía correo electrónico, se dispone:*

1°.) *Agregar al plenario para los fines legales pertinentes, la manifestación y los recibos de pago allegados por Dra. MARLENY E. ORTÍZ ARIAZ, quien manifiesta que corresponden al pago del pasivo, el cual según su afirmación fue cancelado por todos los herederos.*

2°.) *Por secretaría, prográmese una fecha y autorícese a la Dra. MARLENY E. ORTIZ ARIAZA, para que pueda ingresar a la sede judicial del despacho con el fin de retirar los oficios correspondientes al levantamiento de las medidas cautelares, el oficio dirigido a la oficina de instrumentos públicos para inscribir el correspondiente trabajo de partición, las copias auténticas del mismo y la respectiva sentencia aprobatoria. **Por secretaría y, a través del correo electrónico de la profesional del derecho anteriormente mencionada, comuníquese la fecha y la hora en que podrá ingresar.***

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0138

HOY: 01 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA